

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PEÑÍSCOLA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO DE 2022

En Peñíscola, 17 junio de 2022

Ante mi. Dº Manuel Millán Martínez , Secretario General del Ayuntamiento de Peñíscola (Castellón)

COMPARECEN:

De una parte, D. Andrés Martínez Castellá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola
de otra, Dª. Milagros Sancho Centelles mayor de edad, con NIF 78583322G, con domicilio en calle Plaza del Ayuntamiento de Peñíscola.

INTERVIENEN:

D. Andrés Martínez Castellá, actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola, actuando en nombre y representación de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, Dª. Milagros Sancho Centelles, como Presidenta de la Asociación de Comerciantes de Peñíscola, inscrita en el Libro Registro de Asociaciones Vecinales Municipal, según se acordó por Junta de Gobierno.
Las partes, en la condición que intervienen, reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente Convenio, por lo que

EXPONEN:

Primero.- La Asociación de Comerciantes de Peñíscola, constituida en Peñíscola el 25/05/2004, de acuerdo con el contenido de sus Estatutos, tiene por objeto toda actividad que beneficie los intereses económicos, comerciales y profesionales de los comerciantes minoristas de Peñíscola.

Segundo.- El Ayuntamiento de Peñíscola, entre las competencias que tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se encuentra la relativa al fomento y a la administración de sus intereses peculiares, pudiendo promover conforme al artículo 25 de la LRBRL, toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero.- Según acuerdo Junta de Gobierno celebrada en fecha 2 de junio de 2022, se aprueba conceder la subvención nominativa por importe de 1.500€ a la Asociación de Comerciantes de Peñíscola; se aprobó el gasto por la cuantía de 1.500 €, aplicado a la



partida presupuestaria 431/48015 del Presupuesto Ayuntamiento del de Peñíscola de 2022, y se acordó la redacción y firma del Convenio de Colaboración entre las partes.

Cuarto.- La subvención se regirá por lo previsto en el presente Convenio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Quinto.- El Ayuntamiento de Peñíscola es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la LGS.

Resultando de común interés a ambas partes otorgar un Convenio en el cual se precisen los términos de la colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.- El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de ejecución y seguimiento de la actividad subvencionada a realizar por la Asociación de Comerciantes de Peñíscola, consistente en beneficiar los intereses económicos, comerciales y profesionales de los comerciantes minoristas de Peñíscola a través de las siguientes actividades:

1. Defender los legítimos intereses colectivos –económicos, comerciales, profesionales, sociales, etc.) de sus asociados con cualidad de comerciantes, con establecimiento de venta al por menor en Peñíscola
2. Representar de forma individual o colectiva a sus asociados ante la Administración pública de Peñíscola y demás Administraciones Públicas u otros organismo públicos o privados, en todas las cuestiones relacionadas con los fines de la Asociación.
3. Colaborar con organismos públicos o privados en actividades que contribuyan a la mejora y defensa del comercio al por menor en Peñíscola
4. Potenciar un mayor acercamiento entre el establecimiento comercial y la Administración Pública y los consumidores
5. Realizar al menos 2 campaña de dinamización comercial en de las diferentes zonas comerciales de la ciudad. Se premiará a los clientes de los comercios con cheques canjeables por noches en establecimientos hoteleros/ regalos varios.
6. Participar en las campaña de promoción y dinamización comercial que se organicen desde la administración pública local.
7. Realizar actividades que dinamicen el comercio local.

Segunda.- El programa subvencionado se llevará a cabo durante el ejercicio 2022.

Tercera.- La Asociación de Comerciantes de Peñíscola se compromete a ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención por parte del de Peñíscola y a indicar la colaboración del Ayuntamiento en todas estas acciones.



Cuarta.- El Ayuntamiento de Peñíscola concede una subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2022, a la Asociación de Comerciantes de Peñíscola, por importe de 1.500€.

Dicha ayuda económica se otorgará tras la firma del presente Convenio, y una vez justificado por el beneficiario la realización de la actividad por el importe íntegro de la subvención a percibir.

La forma de justificar la subvención a percibir deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS.

Las facturas y justificantes de pago de las mismas se entregarán en el Registro del Ayuntamiento de Peñíscola, junto con una memoria justificativa de la actividad realizada, debidamente documentada.

Los justificantes se presentarán ordenados, en el Registro Municipal, dirigidos al Departamento de Intervención y Comercio del Ayuntamiento de Peñíscola. Deberán ser originales o fotocopias compulsadas, y contener como mínimo los siguientes datos: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe, desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, el IVA de forma diferenciada, la base imponible, el tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando proceda.

Deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento en las acciones de promoción y/o la imagen institucional de Comerc de Peñíscola, el nostre.

Los justificantes de gastos deberán ser del año 2022.

Una vez presentadas las facturas, el justificante de pago de las mismas y la memoria justificativa de las acciones realizadas debidamente documentada se podrá percibir la subvención.

La fecha máxima de presentación de la documentación sera el 15 de octubre del año en curso.

Quinta.- La beneficiaria conoce y acepta que la no realización de la actividad objeto de este Convenio le obligará a reintegrar la subvención percibida más los correspondientes intereses, independientemente de las sanciones que correspondan.

Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como los de instrucción, resolución y notificación del procedimiento se regularán según lo dispuesto en la LGS.

Sexta.- Este Convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas derivadas del mismo serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa, con expresa sumisión a los juzgados y tribunales de la ciudad de Peñíscola.



Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde

La Presidenta de la Asociación de
comerciantes de Peñíscola

D. Andrés Martínez Castellá

D^a. Milagros Sancho Centelles

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Millán Martínez